DECRETO N° 1.640/2.022.
CONCORDIA, 19/12/2.022.

VISTO la estructura orgánica de la Municipalidad de Concordia prevista por las Ordenanzas N° 37.815/2022 y 37.816/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 1364/22 y 1365/22, se crea la estructura orgánica y sus designaciones, respectivamente, en el Ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que en virtud de ello, corresponde efectuar las asignaciones, tareas y competencias de dicha Secretaría, mediante la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas en la mencionada Secretaría, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación dentro de la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el Departamento Talleres dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Créase dentro del funcionamiento orgánico y administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el cargo del área que se detalla en el presente y de acuerdo a la dependencia que aquí se establece:

DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Capítulo II

De la Dirección de Talleres y Depósitos

El Departamento Talleres: Entenderá en las tareas de mantenimiento y reparación de todo el parque Automotor Municipal. Se relacionara con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la

Arq. MIRLYA LOPEZ BERNS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA,

Dirección de Talleres y Depósitos. Las Unidades Operativas se relacionarán con la Dirección de Talleres y Depósitos a través del Departamento Talleres.

Artículo 2°.- Desígnese en el cargo de Jefe del Departamento Talleres dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, al Agente Mensual Edgardo Matías Philbois, D.N.I N° 28.356.098, Legajo 6094, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 1° del presente Decreto. Establécese que dicho Departamento tendrá Nivel 1.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la designación efectuada en el Decreto N° 1365/2022, de fecha 10/11/2022, Artículo 77°, dado lo considerado precedentemente.

Artículo 4°.- Dispónese que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2.022.

Artículo 5°.- Establécese que lo dispuesto en el presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto N° 1200/22 y sus Modificatorios.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA